

2738

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Ramiro Martín Pescador y hermanos para el cambio de destino de la concesión transferida a los mismos por Orden ministerial de 19 de agosto de 1970 y rehabilitada por Orden ministerial de 12 de enero de 1982.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 20 de diciembre de 1983, una autorización a don Ramiro Martín Pescador y hermanos, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Plazo: Veinte años.
Zona de servicio del Puerto de Santander.
Destino: Garaje de camiones dedicados al transporte.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

2739

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la Resolución ministerial de 19 de diciembre de 1983 que aprueba la nueva denominación y símbolo para la travesía de Puente Genil por la antigua carretera C-338, Provincia de Córdoba.

Por resolución ministerial de 19 de diciembre de 1983 se ha acordado lo siguiente:

1.º Que el tramo de la antigua carretera C-338, de Osuna a Lucena, comprendido entre sus intersecciones con la nueva C-338 (variante de Puente Genil, lado Lucena) y la CO-750, de N-334 a C-338, que constituye la antigua travesía de la localidad, tenga en lo sucesivo el siguiente símbolo y denominación: Carretera CO-740 (T) de Puente Genil.

2.º Que el tramo de la antigua carretera C-338, comprendido entre sus intersecciones con la CO-750 y la nueva C-338 (variante de Puente Genil, lado Osuna) quede en lo sucesivo integrado en el itinerario de la carretera CO-750, de la N-334 a la C-338.

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—El Director general, Enrique Baiguera Camphuis.

2740

RESOLUCION de 19 de enero de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: I-CO-307 «Ensanche y mejora del firme de la CN-331, de Málaga a Córdoba, puntos kilométricos 470,009 al 493,128. Tramo: Lucena-Benamejil». Provincia de Córdoba.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en el Ayuntamiento de Lucena, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: I-CO-307, «Ensanche y mejora del firme de la CN-331 de Málaga a Córdoba, puntos kilométricos 470,009 al 493,128. Tramo: Lucena-Benamejil», en la provincia de Córdoba, las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública a tenor de lo que prescribe el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y los diarios «Córdoba» y «La Voz de Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA

Día 22 de febrero de 1984

Fincas número 1 al 15, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 6 al 10, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 11 al 15, a las 13,00 horas en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 23 de febrero de 1984

Fincas números 16 al 20, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 21 al 25, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 26 al 30, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 31 al 35, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 24 de febrero de 1984

Fincas números 36 al 40, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 41 al 45, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 46 al 50, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 51 al 55, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 6 de marzo de 1984

Fincas números 56 al 60, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 61 al 65, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 66 al 70, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 7 de marzo de 1984

Fincas números 71 al 75, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 76 al 80, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 81 al 85, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 86 al 90, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 8 de marzo de 1984

Fincas números 91 al 95, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 96 al 99, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 100 al 104, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 105 al 109, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 9 de marzo de 1984

Fincas números 110 al 114, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 115 al 118, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 119 al 123, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 124 al 128, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 12 de marzo de 1984

Fincas números 129 al 134, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 135 al 139, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 140 al 144, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 145 al 149, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Día 13 de marzo de 1984

Fincas números 150 al 154, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 155 al 159, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 160 al 164, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.
Fincas números 165 al 168, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lucena.

Sevilla, 19 de enero de 1984.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.—1.408-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS I-CO-307

Término municipal de Lucena

Finca número	Propietario afectado	Domicilio	Naturaleza de la finca a expropiar	Superficie a expropiar m ²
1	Don Salvador Torralvo Muriel.	Martín Alonso, 17. Lucena.	Tierra calma.	390
2	Don José Ramírez Reyes.	Ballesteros, 28, 2.º I. Lucena.	Olivar.	610
3	Don Francisco Fernández Baro.	Las Torres, 2. Lucena.	Olivar.	370
4	Don José Estepa Ortiz.	Catalina Marín, 14. Lucena.	Olivar.	1.310
5	Don Juan Serrano Pino.	Ejido Plaza de Toros, 1. Lucena.	Olivar.	1.590
6	Don Antonio Arjona Sánchez.	La Feria, 4. Lucena.	Olivar.	650
7	Don Manuel Sánchez.	Condessa C. Pizarro, 22. Lucena.	Olivar.	640
8	Don Juan Arjona Sánchez.	Calvo Sotelo, 77. Lucena.	Olivar.	790
9	Don Juan Villafrañca Porras.	Carretera Córdoba - Málaga, kilómetro 471. Lucena.	Olivar.	250
10	Don José Gómez Arcos.	Cabrillana, 78. Lucena.	Aparcamientos.	195
11	Don Antonio del Espino González.	Carretera Córdoba - Málaga, kilómetro 471. Lucena.	Tierra calma.	200
12	«Sociedad Cooperativa Lucentina de Artes en Metal».	Carretera Córdoba - Málaga, kilómetro 471. Lucena.	Tierra calma.	200
13	Don José Sánchez Garrido.	Calvo Sotelo, 35. Lucena.	Olivar.	530
14	Don Antonio del Espino González.	Media Barba, 56. Lucena.	Olivar.	500
15	Herederos de don Pedro Vibora Manjón.	Santa Marta la Baja, 24. Lucena.	Olivar.	360
16-17	Herederos de don Pedro Vibora Manjón.	Santa Marta la Baja, 24. Lucena.	Olivar.	2.115
18-19	Don José Moyano Fuentes.	La Demora, 26. Lucena.	Olivar.	5.290
20	Don José Santamaría Beato.	Plaza Alta y Baja, 24. Lucena.	Olivar.	1.430
21	Don Antonio Lopera Henares.	Juan Jiménez Cuenca, 12. Lucena.	Tierra calma.	1.540
22	Don Francisco López Hernández.	Calvo Sotelo, 65. Lucena.	Olivar.	4.570
23	Don Rafael Bujalance García.	Calvo Sotelo, 2. Lucena.	Olivar.	1.890
24-25	Don Francisco Fernández Villalta.	Cabrillana, 1. Lucena.	Tierra calma.	11.670
26	Don Francisco Fernández Villalta.	Cabrillana, 1. Lucena.	Olivar.	4.260
27	Don Francisco Luque Muriel.	Juan Blázquez, 8. Lucena.	Olivar.	6.840
28	Don Juan A. Moreno Muñoz.	Ballesteros, 13. Lucena.	Olivar.	2.970
29	Don José Huertas Baro.	General Alaminos, 46. Lucena.	Olivar.	5.070
30	Doña Araceli Jiménez Álvarez.	Calvo Sotelo, 13. Lucena.	Olivar.	7.040
31	Don Francisco López Fernández.	Calvo Sotelo, 65. Lucena.	Olivar.	2.950
32	Don Pedro Villa Romanilla.	Juan Blázquez, 85. Lucena.	Olivar.	3.250
33	Don Miguel Gutiérrez Roldán.	Canalejas, 6. Lucena.	Olivar.	11.630
34	Don José Sánchez Garrido.	Calvo Sotelo, 39. Lucena.	Olivar.	1.590
35	Don Pedro Graciano Repuyo.	Maquedano, 25. Lucena.	Olivar.	660
36	Don Julián Ureña Martínez («Muebles MAYCO»).	Ramón y Cajal. Fuengirola.	Tierra calma.	5.320
37	Don Alejandro Escudero Bujalance.	Plaza Nueva, 13. Lucena.	Olivar.	3.140
38	Cooperativa de Viviendas.	Carretera de Málaga, 1. Lucena.	Solar.	640
39	Don Domingo Montenegro Sancho.	Carretera de Málaga, kilómetro 474. Lucena.	Aparcamiento.	660
40	Don Basilio Vico Jiménez.	General Mola, 20. Lucena.	Olivar.	1.710
41	«Muebles Toro y Ureña, S. L.».	Carretera de Málaga, kilómetro 474. Lucena.	Aparcamiento.	690
42	Hermanos Prejo Soifs.	Carretera de Málaga, kilómetro 474. Lucena.	Aparcamiento.	220
43	Don Basilio Vico Jiménez.	General Mola, 20. Lucena.	Olivar.	670
44	Don Tomás Ramírez Aguilar.	Barrera, 32. Lucena.	Olivar.	490
45	Don Antonio J. López Fernández.	Plaza Nueva, 5. Lucena.	Olivar.	610
46	Don Miguel Gutiérrez Roldán.	Canalejas, 6. Lucena.	Olivar.	930
47	Don José Sánchez Garrido.	Calvo Sotelo, 23. Lucena.	Olivar.	1.024
48	Don Francisco Barranco Hurtado.	Jazmín, 3. Lucena.	Olivar.	590
49	Don Francisco Marín Alba.	Canalejas, 6. Lucena.	Olivar.	1.080
50	Don Rafael Muñoz Delgado.	Lázaro Martín, 10. Lucena.	Olivar.	510
51	Don José Pérez Vernet.	Cabrillana, 79. Lucena.	Olivar.	320
52	Don Cristóbal Cubero Bujalance.	Calvo Sotelo, 95. Lucena.	Olivar.	710
53	Don Francisco Navas López de Gomara.	Calvo Sotelo, 95. Lucena.	Olivar.	420
54	Don Rafael Torres Olmo.	Julio Romero de Torres, 7. Lucena.	Olivar.	260
55	Don Antonio Córdoba Torres.	Plaza Nueva, 26. Lucena.	Olivar.	190
56	Don Cristóbal Muñoz Trujillo.	Peones Camineros. Lucena.	Olivar.	90
57	Don Miguel Aguilera Benítez.	Alvarez, 6. Priego.	Olivar.	140
58	Don Antonio Córdoba Torres.	Plaza Nueva, 26. Lucena.	Olivar.	1.590
59	Don Francisco Sarabia Fernández Villarta.	Julio Romero de Torres, 21. Lucena.	Olivar.	1.320
60	Don Gonzalo Galindo León.	Puente de Córdoba, sin número Lucena.	Olivar.	440
61	Don Antonio Córdoba Torres.	Plaza Nueva, 26. Lucena.	Olivar.	520
62	Don Alejandro Escudero Bujalance.	Plaza Nueva, 22. Lucena.	Olivar.	450
63	Don José García Vázquez.	Alhama, 8. Lucena.	Olivar.	990
64	Don Francisco Sarabia Fernández Villarta.	Julio Romero de Torres, 21. Lucena.	Olivar.	230
65	Don Narciso López Aranda.	Torremolinos, 13. Lucena.	Tierra calma.	250
66	Don Antonio Carrillo Cuadra.	Plaza Nueva, 19. Lucena.	Tierra calma.	1.010
67	Viuda de Andrés Jiménez Blancas.	General Lozano, 4. Lucena.	Olivar.	480
68	Don Joaquín Adamur Jiménez.	Catalina Marín, 2. Lucena.	Olivar.	630
69	Doña Aurora Gómez Muñoz.	Flores de Negrón, 8. Lucena.	Olivar.	980
70	Don Antonio Cuenca García.	Las Palomas, sin número. Lucena.	Tierra calma.	180
71	Cruz Roja de Lucena.	Las Palomas, sin número. Lucena.	Tierra calma.	85
72	Don Antonio Carrillo Cuadra.	Plaza Nueva, 20. Lucena.	Tierra calma.	1.270
73	Don José García García.	Huertas, 9. Lucena.	Olivar.	180
74	Don Joaquín Muñoz Sánchez.	Plaza de España, 15. Lucena.	Olivar.	300
75	Don Rafael Serrano Pino.	Ejido Plaza de Toros, 1. Lucena.	Olivar.	610
76	Don Domingo Cárdenas Aguilera.	La Parra, 10. Lucena.	Olivar.	85
77	Don Antonio Romero García.	Juan Blázquez, 22. Lucena.	Olivar.	140
78	Don Pedro Muñoz Cantero.	Alfárez Díaz Sánchez, 21. Lucena.	Olivar.	250

Finca número	Propietario afectado	Domicilio	Naturaleza de la finca a expropiar	Superficie a expropiar m ²
79	Don José Urbano Dobledo.	Paseo de Rojas (Casilla). Lucena.	Olivar.	210
80	Don Antonio Arjona Sánchez.	La Feria, 4. Lucena.	Olivar.	390
81	Don Francisco Aguilar Corredera.	Quintana, 23. Lucena.	Olivar.	1.190
82	Don Alejandro Moreno Mora.	Juño Romero de Torres, 14. Lucena.	Olivar.	480
83	Don Gonzalo Beato Pacheco.	Calvo Sotelo, 99. Lucena.	Tierra calma.	130
84	Don Antonio Avila Cuenca.	Pajarillos, 15. Lucena.	Tierra calma.	140
85	Don Juan J. Lora Jiménez.	Alamos, 60, 2.º D. Lucena.	Tierra calma.	290
86	Doña María Morales Molina.	Viana, 11. Lucena.	Olivar.	200
87	Don Francisco Muñoz Ramírez.	Quintana, 10. Lucena.	Olivar.	135
88	Doña Soledad Muñoz Sánchez.	Flores de Negrón, 5. Lucena.	Olivar.	135
89	Don Julián González López.	Media Barba, 16. Lucena.	Olivar.	180
90	Doña Araceli Chacón.	Santa Catalina, 5. Lucena.	Olivar.	205
91	Don Jerónimo Campana Padilla.	Cortijo La Perla. Lucena.	Olivar.	820
92	Don José Alvarez de Sotomayor y Lara.	Ballesteros, 10. Lucena.	Olivar.	210
93	Don José Gómez Cano.	Cortijo Los Almendros. Lucena.	Olivar.	130
94	Doña Araceli Chacón Tuvio.	Santa Catalina, 5. Lucena.	Olivar.	280
95	Don Luis Henares Jiménez.	Ejido Plaza de Toros. Lucena.	Olivar.	280
96	Don Miguel Corrales Bermúdez.	Cortijo Cañada Gil Sánchez. Lucena.	Olivar.	534
96'	Don Antonio Pino Ortega.	Casilla del Cristo Marroquí. Lucena.	Olivar.	200
97	Don Miguel Caracuel Osuna.	Cortijo Cuatro Cerros. Lucena.	Olivar.	340
98	Don Francisco Pino Romero.	Casilla La Tejera. Lucena.	Olivar.	190
99	Don Domingo Sánchez Aranda.	Catalina Marín, 16. Lucena.	Olivar.	370
100	Don Miguel Tovar Burgos.	Arévalo, 28. Lucena.	Olivar.	140
101	Doña Justa Benítez Delgado.	Jaime, 4. Lucena.	Olivar.	850
102	Doña Justa Benítez Delgado.	Jaime, 4. Lucena.	Vina.	178
			Olivar.	2.984
103	Don José L. Molina Benítez.	San Pedro, 25. Lucena.	Olivar.	390
104	Don Antonio Córdoba Orgaz.	Casilla del Cristo Marroquí. Lucena.	Tierra calma y sombrero Bar.	300
106	Don Eufrasio Aguilera Carrillo.	Alamos, 28, 3.º A. Alcalá la Real (Jaén).	Tierra calma y jardín cerram.	200
106	Don Manuel Montilla Ruiz.	Avenida José Solís, 9. Lucena.	Tierra calma.	240
107	Don Antonio Corredera Ramírez.	Media Barba, 12. Lucena.	Tierra calma.	120
108	Don Anselmo Jiménez Teuyado.	Calvo Sotelo, 13. Lucena.	Tierra calma.	220
109	Don José Selvián Luna.	San Francisco, 1. Lucena.	Tierra calma.	370
110	Don José Burguero Moreno.	Fuente Vieja, 30. Lucena.	Tierra calma.	180
111	Doña Teresa Cruz Delgado.	Santiago, 57. Lucena.	Tierra calma.	190
112	Don Antonio Pérez Jiménez.	Salamanca, 10. Lucena.	Olivar.	480
113	Don Antonio Ruiz Canela.	San Pedro, 21. Lucena.	Tierra calma.	310
114	Hermanos Burgos Sánchez.	Prado Melero Campo de Ara.	Olivar.	500
115	Viuda de José Regueras Muriel.	Juan Varela, 3, 3.º C. Lucena.	Olivar.	1.520
116	Don Alejandro Moreno Jiménez.	Hoya del Molino, 4. Lucena.	Olivar.	1.550
116'	Don Pedro Rueda Reyes.	Molino, 28. Lucena.	Olivar.	80
117	Don José Caballero Parejo.	Mires, 22. Lucena.	Tierra calma.	150
118	Don Juan J. Burgos Hallos.	Almazán, 3. Lucena.	Olivar.	340
119	Doña Araceli Chacón Tuvio.	Santa Catalina, 5. Lucena.	Olivar.	350
120	Don Mariano Eclija Córdón.	Calvo Sotelo, 7. Lucena.	Olivar.	830
121	Don José Santamaría Beato.	Plaza Alta y Baja, 20. Lucena.	Olivar.	880
122	Don Rafael Caracuel Osuna.	Cortijo Cuatro Cerros. Lucena.	Olivar.	90
123	Don Jerónimo Pino Torres.	Antonio Eulate, 7. Lucena.	Olivar.	180
124	Don Pedro Rueda Reyes.	Molino, 38. Lucena.	Olivar.	480
125	Doña Antonia Pino Torres.	San Pedro, 42. Lucena.	Olivar.	110
126	Doña Antonia Pino Torres.	San Pedro, 42. Lucena.	Olivar.	350
127	Don Jerónimo Pino Torres.	Antonio Eulate, 7. Lucena.	Olivar.	930
128	Doña Antonia Pino Torres.	San Pedro, 42. Lucena.	Olivar.	1.390
129	Doña Dolores y Antonia Pino Torres.	Antonio Eulate, 8. Lucena.	Olivar.	180
130	Doña Dolores y Antonia Pino Torres.	Antonio Eulate, 8. Lucena.	Olivar.	940
131	Doña Antonia del Pino Torres.	San Pedro, 42. Lucena.	Olivar.	1.810
132	Don Jerónimo del Pino Torres.	Antonio Eulate, 7. Lucena.	Olivar.	4.260
133	Don Antonio Piedra García.	Juan Palma García, 4. Lucena.	Olivar.	170
134	Don Antonio Piedra García.	Juan Palma García, 4. Lucena.	Olivar.	370
135	Don Francisco Piedra Pérez.	General Mola, 8. Lucena.	Olivar.	2.550
136	Doña Antonia del Pino Torres.	San Pedro, 42. Lucena.	Olivar.	3.230
137	Don José María Sicilia Sicilia.	Calvo Sotelo, 4. Lucena.	Tierra calma.	1.240
138	Doña Araceli Ramírez Torres.	General Mola, 8. Lucena.	Olivar.	1.210
139	Don Miguel Sánchez Herrero.	Calvo Sotelo, 35. Lucena.	Olivar.	270
140	Don José Santamaría Beato.	Plaza Alta y Baja, 24. Lucena.	Olivar.	3.480
141	Don Alejandro Moreno Jiménez.	Hoya del Molino, 8. Lucena.	Olivar.	1.670
142	Don Miguel Sánchez Herrero.	Calvo Sotelo, 35. Lucena.	Vina.	2.620
143	Don José Migueles García.	Acera Baja, 17. Lucena.	Olivar.	280
144	Don Miguel Sánchez Herrero.	Calvo Sotelo, 35. Lucena.	Olivar.	800
145	Don Bernabé Pérez Jiménez.	Roldán Noguier, 7. Rute.	Olivar.	2.430
146	Don Bernabé Pérez Jiménez.	Roldán Noguier, 7. Rute.	Olivar.	1.200
147	Don Juan J. Guerrero Eclija.	Alfonso Castro, 30. Rute.	Tierra calma.	410
148	Don José Santamaría Beato.	Plaza Alta y Baja, 24. Lucena.	Olivar.	730
149	Don José Santamaría Beato.	Plaza Alta y Baja, 24. Lucena.	Olivar.	270
150	Don José Sicilia Sicilia.	Calvo Sotelo, 4. Lucena.	Olivar.	1.570
151	Don José Sicilia Sicilia.	Calvo Sotelo, 4. Lucena.	Olivar.	1.930
152	Don Juan José Guerrero Roldán.	Roldán Noguier, 10. Rute.	Olivar.	1.240
153	Don Juan José Guerrero Roldán.	Roldán Noguier, 10. Rute.	Vina.	180
			Olivar.	2.880
154	Don Juan José Guerrero Roldán.	Roldán Noguier, 10. Rute.	Olivar.	2.880
155	Don Juan José Guerrero Roldán.	Roldán Noguier, 10. Rute.	Olivar.	240
156	Don Juan José Guerrero Roldán.	Roldán Noguier, 10. Rute.	Vina.	380
			Olivar.	430
157	Don Francisco López Luque.	Cortijo Miguelache. Lucena.	Olivar.	1.130
158	Don Juan J. Pedrosa Vida.	José Marrón. Benaméfil.	Olivar.	6.290
			Tierra calma.	2.880
159	Don Juan J. Moyano Matillas.	Cortijo Cuenca. Encinas Reales.	Olivar.	6.210
160	Don Francisco García Galvaró.	Ancha, 1. Lucena.	Olivar.	160
161	Don Francisco García Galvaró.	Ancha, 1. Lucena.	Olivar.	85

Finca número	Propietario afectado	Domicilio	Naturaleza de la finca a expropiar	Superficie a expropiar — m ²
162	Don Juan J. Moyano Matillas.	Cortijo Cuenca. Encinas Reales.	Olivar.	2.060
163	Don Joaquín López Tienda.	Castillo de Utrera, 5, 4.º B. Sevilla	Tierra calma.	4.340
164	Doña María Pérez Caballero.	La Marina, 14. Lucena.	Olivar.	1.140
165	Doña María Pérez Caballero.	La Marina, 14. Lucena.	Olivar.	880
166	Don Francisco Barea Navarro.	Venta del Valle. Lucena.	Tierra calma.	50
167	Doña María Pérez Caballero.	La Marina, 14. Lucena.	Olivar.	2.070
168	Don Francisco Barea Navarro.	Venta del Valle. Lucena.	Olivar.	1.170
			Olivar.	830

2741 *RESOLUCION de 23 de enero de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 23 de febrero de 1984, a partir de las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, incluidas en el Decreto número 1663/1970, de 11 de junio.

Nombre de la finca: «El Chaparral V». Propietario: Don Juan Aguila Martín.

Nombre de la finca: «Prado Mocho VI». Propietario: Don José Martín Cabrera

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Paterna del Río, a las once horas de dicho día 23 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 23 de enero de 1984.—El representante de la Administración. Estanislao de Simón Navarrete.—1.281-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2742 *ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas la Fundación «Escuela de la Edificación», de Madrid.*

Hmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la Fundación «Escuela de la Edificación», de Madrid; y

Resultando que el 15 de diciembre de 1981, don Eduardo González Velayos, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, integrante del Consejo General de dicha Entidad, expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio celebrada el día 23 de noviembre de 1981 y, en cumplimiento del adoptado por la Asamblea General de Colegiados, celebrada el 27 de abril del mismo año, compareció ante el Notario de esta capital don Leopoldo Stampa Sánchez y con el número 4.215 de su protocolo corriente, otorgó la Carta Fundacional por la que instituyó la Fundación «Escuela de la Edificación»;

Resultando que en dicha Carta Fundacional se aprueban los Estatutos de la Fundación, de los que se reseña lo que sigue:

1. La Fundación tiene el carácter de docente privada dedicada primordialmente a la enseñanza y a la educación, calificándose como de promoción (artículo 3.º).

2. Tiene por objeto «fomentar el desarrollo profesional de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos, siendo su objetivo primordial formar profesionales que puedan dar respuesta a las necesidades que tiene el sector de la edificación en sus aspectos técnicos y constructivos» (artículo 7.º).

3. El domicilio queda fijado en la sede social del Colegio Oficial sito en la calle Maestro Vitoria, número 3, de esta capital (artículo 8.º) pudiendo instalar o alquilar establecimientos, delegaciones, centros u oficinas en cualquier lugar de esta capital previo acuerdo adoptado por el Consejo Rector (artículo 9.º), y su ámbito territorial será el de la provincia (artículo 10).

4. Son beneficiarios todos los Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Colegio Oficial de Madrid (artículo 14).

5. Podrá extinguirse en los supuestos en los que no puedan ser cumplidos sus fines (artículo 21), y en tal caso el capital fundacional podrá destinarse al cumplimiento de fines culturales o docente del precitado Colegio, recabándose para ello el correspondiente acuerdo del Consejo Rector previo informe favorable de la Comisión Asesora (artículo 22).

6. Los órganos de gobierno de la Fundación son el Consejo Rector (compuesto por miembros natos y miembros de libre designación) y la Comisión Asesora (artículo 23). Al primero

corresponde en general todos aquellos actos de administración y gobierno que contribuyan a la defensa de los bienes, a la correcta inversión del capital, cuando sea preciso, de las rentas y demás ingresos y al mejor cumplimiento de los fines fundacionales y aquellos otros que no le estén atribuidos expresamente» (artículo 33-1).

7. Serán Presidente y Secretario de la Fundación, el Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid y el Presidente de la Comisión de Docencia del mismo o quien haga sus veces, respectivamente (artículo 27).

8. Los recursos económicos estarán integrados por las rentas del capital fundacional, las cantidades percibidas de los beneficiarios con arreglo a las tarifas autorizadas por el Protectorado, donativos, subvenciones y toda clase de ingresos que por cualquier concepto reciba (artículos 52 y 53).

9. Los Estatutos podrán ser modificados por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Asesora y durante el primer trienio de funcionamiento no se aplicarán las tarifas antes aludidas por existir medios suficientes de financiación para dicho funcionamiento;

Resultando que además en la Carta Fundacional se dota a la Entidad con un capital inicial de 10.907.243,93 pesetas, saldo existente en la cuenta corriente número 2.200-4 del «Banco Industrial del Tejo, S. A.», a nombre del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos —Fundación Escuela de la Edificación— del que tres millones se configuran como capital inmovilizado y el resto como capital circulante de libre disponibilidad o consumo para el funcionamiento de aquélla, y se designan los componentes que constituyen el Consejo Rector. Estos son: Miembros natos, don Eduardo González Velayos cuyas circunstancias personales ya han sido reseñadas; don Antonio Vallejo Acevedo, Director general de Arquitectura y Vivienda; don José María Rodríguez Colorado, Presidente de la excelentísima Diputación; don Ricardo Bielsa Padilla, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y don Pablo Díaz Bucero, Presidente de la Comisión de Docencia del citado Colegio Oficial de Aparejadores, todos de Madrid, y como miembros de libre designación, don Antonio Puerta García y don Antonio García Fernández;

Resultando que en escritura pública número 565, de fecha 11 de febrero de 1982, se modifica la composición del Consejo Rector de la Fundación en el sentido de que figure como Vocal nato del mismo el Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, don Javier Tusell Gómez, o persona en quien delegue, dejando de figurar el Director general de Arquitectura y Vivienda. El señor Tusell y los demás miembros del Consejo Rector —natos y de libre designación—, aceptan expresamente sus cargos en escrituras números 632, 4.291, 4.238, 4.238, 4.237, 4.239 y 4.238, respectivamente, todas ellas autorizadas por el mismo defatario;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento observa que está designado miembro del Patronato de la Fundación el Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, don Javier Tusell Gómez, el cual no sigue en la actualidad en el acto cargo directivo determinante de ella. A la vista de dicha observación el Patronato de la Fundación ha incorporado al expediente, por triplicado ejemplar, la aceptación notarial del cargo por parte del actual Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Ilustrísimo señor don Manuel Fernández Miranda Fernández;

Resultando que a este expediente que ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio, se acompaña además, el programa de actividades que la Fundación pretende cumplir en el trienio 1982-84 y el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1982 elaborado en base a los intereses devengados por el capital inmovilizado (300.000 pesetas) y rentas de la cotización para funcionamiento no consumida este año (590.700 pesetas) y dotación de sostenimiento (2.000.000 de pesetas) que permiten la impartición de cursos en distintas áreas especificadas en aquél, así como el abono de alquiler de locales y gastos generales correspondientes;

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, el